

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118762- -00006-0000

Fecha: 2011-04-14 16:46:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 28

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **06.118.762**
Asunto : Solicitud de patente para:
DERIVADOS DE QUINOLINA FUSIONADA Y USO DEL MISMO
Solicitante : TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED
Clase : A61K 031/4745, A61K 221/000, A61P 001/000, CO7D 471/004
Fecha de Solicitud : 23 de Noviembre de 2006

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución efectuada a mi nombre por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. **00966** notificado por fijación en lista del 21 de Enero de 2010.

2. Mediante el Oficio No. **00966** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

3.1. El Examinador considera que las reivindicaciones 1, 2 y 25 carecen de concisión cuando definen los sustituyentes y sus respectivos grupos de compuestos. Adicionalmente, expresa que las reivindicaciones 27 y 28 no son claras cuando reclaman "...un profármaco...", ya que dicho concepto no se encuentra especificado en la memoria descriptiva.

3.2. Así mismo, el Examinador sugiere eliminar la reivindicación 26, puesto que el concepto reclamado es conocido en el estado del arte; De la misma manera, sugiere eliminar las reivindicaciones 29 a 31 puesto que estas reclaman nuevamente el agente farmacéutico

reclamado en la reivindicación 28 sin agregar o especificar alguna característica técnica adicional.

4. Excepción a la patentabilidad

El Examinador considera que las reivindicaciones 32 y 33 hacen referencia a un método de tratamiento basado en el compuesto definido en las reivindicaciones previas; por lo cual, estas definen materia considerada como no patentable.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

El Examinador afirma que la reivindicaciones 34 y 35 hacen referencia al uso del compuesto reivindicado, por lo que no se considera como materia patentable.

6. Novedad

De acuerdo con el Examinador, el compuesto reclamado en la reivindicación 26 carece de novedad a partir de las anterioridades D1 D2, ya que el antagonista del receptor NK2 reclamado en dicha reivindicación presenta una estructura igual a las descritas en las anterioridades citadas.

7. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

7.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite modificar la solicitud en cualquier momento del trámite, siempre y cuando no se amplíe la protección correspondiente a la divulgación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 26 reivindicaciones. De esta manera las objeciones formuladas relacionadas con la claridad de la descripción y de las reivindicaciones, quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la como se expone a continuación:

7.1.1. Las reivindicaciones 1, 2 y 5 han sido redactadas nuevamente, limitando el alcance de los grupos sustituyentes definidos. De esta forma, el capítulo reivindicatorio corresponde a una generalización apropiada basada en la información presentada en la descripción, como se muestra a continuación:

- Definición del grupo hidrocarburo: Líneas 12 a 41 de la página 17;
- Definición del grupo heterocíclico: Líneas 23 a 41 de la página 32;
- Definición de los sustituyentes para el grupo hidrocarburo y grupo heterocíclico: Línea 15 página 21 a línea 38 página 31;
- Definición de los sustituyentes para el grupo hidroxil: Líneas 1 a 5 de la página 32;
- Definición de amino y sus respectivos sustituyentes: Línea 6 a 10 de la página 32;
- Definición del grupo tiol opcionalmente sustituido: Líneas 11 a 22 de la página 32;
- Definición de acilo: Línea 42 de la página 17 a la línea 14 página 21;
- Definición del (Grupo cíclico opcionalmente sustituido)-carbonilo: Línea 25 de la página 34 a la línea 5 de la página 35;
- Definición de Alquenilcarbonilo: Líneas 6 a 11 de la página 35;
- Definición de Alquilcarbonilo: Línea 12 a 20 página 35;
- Definición de Cicloalquilo: Línea 21 a 30 página 35.

7.1.2. De la misma manera, se limita la definición de los sustituyentes R^7 a R^{10} únicamente a:

"(1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) ciano, (4) nitro, (5) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, (6) hidroxil que tiene opcionalmente un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, (7) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, (8) un grupo representado por la fórmula $-S(O)R^{20}$, en donde R^{20} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, (9) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{21}$, en donde R^{21} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, (10) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{22}$, en donde R^{22} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o (11) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o (12) acilo".

De esta manera, el nuevo pliego reivindicatorio no incluye la definición que estos sustituyentes formen un anillo junto con los átomos adyacentes de carbono.

7.1.3. Por otro lado, se desea poner de presente que la anterior reivindicación 28, identificada en el nuevo pliego reivindicatorio como la reivindicación 26, ha sido modificada de acuerdo a las amables sugerencias del Examinador, definiendo una composición farmacéutica que comprende el compuesto reclamada en las reivindicaciones 1 o 2.

7.1.4. Por último, se desea poner de presente que las anteriores reivindicaciones 26, 27 y 30 a 35 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, mi representada se reserva el derecho de presentar esta materia con posterioridad nuevamente a consideración de su Despacho o en una solicitud divisional, por cuanto no renuncia a su protección mediante patente.

7.1.5. Por consiguiente, se considera que con la modificación efectuada siguiendo la sugerencia del Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30.

7.2. Excepción a la patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Decisión 486 y teniendo en cuenta las observaciones del Examinador, se ha procedido a eliminar las anteriores reivindicaciones 30 a 33.

7.3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

De la misma manera se han eliminado las reivindicaciones 34 y 35, siguiendo los lineamientos de los artículos 14 y 21 de la Decisión.

Por consiguiente, consideramos que con las modificaciones efectuadas se debe tener por superada la objeción formulada con base en materia no patentable.

7.4. Novedad

El Examinador cita las anterioridades D1 y D2 y manifiesta que dichos documentos afectan la novedad de la anterior reivindicación 26, dado que el antagonista del receptor NK2 presenta una misma estructura a la de los compuestos derivados de pirroloquinolina, descritas en las anterioridades citadas. Puesto que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye la anterior reivindicación 26, se da por superada esta objeción.

8. Conclusiones

Finalmente, puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

9. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por veintiséis (26) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por valor de \$ 432.000 por dieciséis (16) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación.
- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,

Luiz Clemencia de Paez
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-14656-841-014-7
LLG\LLG\ID-190854\WPC14656
No. M-2011-190854\LLG

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** TAKEDA PHARMACEUTICAL
COMPANY LIMITEDSociedad constituida y existente bajo las leyes de
Japón.**Dirección:** 1-1, Doshomachi 4-chome,
Chuo-ku, Osaka-shi,
Osaka 5410045,
Japón**Domicilio:** Osaka,
Japón**Teléfono:** 546 09 70**Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente:06.118.762

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 26 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-0030714**Fecha:** 05 de abril de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0032441**Fecha:** 07 de abril de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0032442**Fecha:** 07 de abril de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0033655**Fecha:** 12 de abril de 2011

7	Anexos	
	☐	Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
	☒	Comprobante de pago por 16 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$432.000.00.
	☐	Poderes, si fuere el caso
	☐	Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
☒	Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.	
8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: <u><i>Luz Clemencia de Paéz</i></u>	
	C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555	
LLG		

160

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

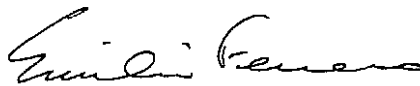
Poderdante : **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED**

Poder conferido el : 14/12/2004

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

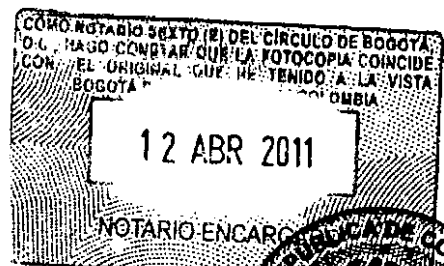
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

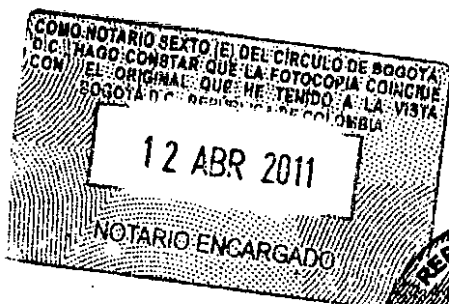
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



8

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **05 NOV 2009**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Comparecido(aron) *Camilo Barrera*
Wilkinson Luz Clemencia
Suarez de Paez
Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.
438019 *EP 31920*
35456344 *EP 23505*
y declaró(aron) que la(e) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

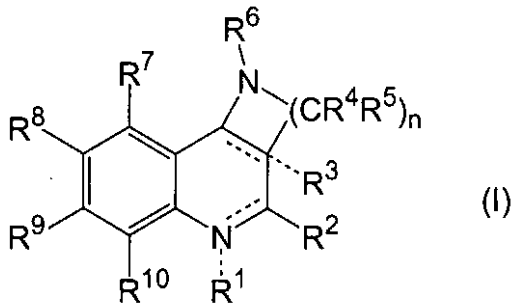
Camilo Barrera
Luz Clemencia Suarez de Paez



W

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la fórmula (I)



caracterizado porque

R^1 es

- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno,
- (3) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
- (4) acilo;

R^2 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (3) hidroxí que tiene opcionalmente un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (4) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (5) un grupo representado por la fórmula $-SR^{20}$, en donde R^{20} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (6) un grupo representado por la fórmula $-S(O)R^{21}$, en donde R^{21} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (7) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{22}$, en donde R^{22} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (8) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
- (9) acilo;

R^3 es

- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno,
- (3) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (4) hidroxí que tiene opcionalmente un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (5) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (6) un grupo representado por la fórmula $-S(O)R^{20}$, en donde R^{20} es un grupo hidrocarburo que

tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(7) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{21}$, en donde R^{21} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(8) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{22}$, en donde R^{22} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
(9) acilo;

R^4 y R^5 son los mismos o diferentes y cada uno es

(1) un átomo de hidrógeno,
(2) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s),
(3) hidroxilo que tiene opcionalmente un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(4) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(5) un grupo representado por la fórmula $-S(O)R^{20}$, en donde R^{20} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(6) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{21}$, en donde R^{21} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(7) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{22}$, en donde R^{22} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(8) acilo;

R^6 es

(1) (un grupo cíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A)-carbonilo, en donde el grupo cíclico consiste de (1') C_{3-8} cicloalquilo, (2') C_{6-10} arilo y (3') un grupo en el que el C_{3-8} cicloalquilo de (1') y el C_{6-10} arilo de (2') se encuentran fusionados, y (4') un grupo heterocíclico,
(2) C_{2-6} alquencilcarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(3) C_{1-6} alquilcarbonilo que tiene sustituyente(s) seleccionado(s) de
(i) C_{3-6} cicloalquilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(ii) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A y
(iii) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
(4) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A;

R^7 , R^8 , R^9 y R^{10} son los mismos o diferentes y cada uno es

(1) un átomo de hidrógeno,
(2) halógeno,
(3) ciano,
(4) nitro,
(5) un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
(6) hidroxilo que tiene opcionalmente un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,

- (7) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (8) un grupo representado por la fórmula $-S(O)R^{20}$, en donde R^{20} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (9) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{21}$, en donde R^{21} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
- (10) un grupo representado por la fórmula $-S(O)_2R^{22}$, en donde R^{22} es un grupo hidrocarburo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
- (11) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A, o
- (12) acilo;

n es un número entero de 1 a 5;

--- representa no sustituido o un enlace individual; y

== representa un enlace individual o un enlace doble;

el grupo de sustituyentes A consiste de:

- C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') hidroxí, (3') amino, (4') C₆₋₁₀ aril-carbonilamino que tiene opcionalmente C₁₋₆ halógeno-alquilo, (5') C₇₋₁₂ aralquil-oxicarbonilamino, (6') C₁₋₆ alquil-carboniloxi,
- (2) C₂₋₆ alquenilo,
- (3) C₂₋₆ alquinilo,
- (4) C₆₋₁₀ arilo,
- (5) C₇₋₁₉ aralquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 grupos C₁₋₆ alcoxi,
- (6) hidroxí,
- (7) C₁₋₆ alcoxi
- (8) C₆₋₁₀ ariloxi,
- (9) C₇₋₁₂ aralquiloxi,
- (10) C₁₋₆ alquil-carboniloxi,
- (11) C₂₋₆ alquenil-carboniloxi,
- (12) C₂₋₆ alquinil-carboniloxi,
- (13) C₁₋₆ alquiltio,
- (14) C₆₋₁₀ ariltio,
- (15) C₇₋₁₂ aralquiltio,
- (16) carboxi,
- (17) C₁₋₆ alquil-carbonilo,
- (18) C₂₋₆ alquenil-carbonilo,
- (19) C₂₋₆ alquinil-carbonilo,
- (20) C₆₋₁₀ aril-carbonilo,
- (21) C₇₋₁₂ aralquil-carbonilo,
- (22) C₁₋₆ alcoxi-carbonilo,
- (23) C₂₋₆ alqueniloxi-carbonilo,
- (24) C₂₋₆ alquiniloxi-carbonilo,
- (25) C₆₋₁₀ ariloxi-carbonilo,
- (26) C₇₋₁₂ aralquiloxi-carbonilo,
- (27) carbamoilo,

- (28) mono- C₁₋₆ alquil-carbamoilo,
- (29) di- C₁₋₆ alquil-carbamoilo,
- (30) C₆₋₁₀ aril-carbamoilo,
- (31) C₇₋₁₂ aralquil-carbamoilo,
- (32) C₁₋₆ alquilsulfonilo,
- (33) C₂₋₆ alquenilsulfonilo,
- (34) C₂₋₆ alquinilsulfonilo,
- (35) amino,
- (36) mono- C₁₋₆ alquilamino,
- (37) di- C₁₋₆ alquilamino,
- (38) mono- C₂₋₆ alquenilamino,
- (39) di- C₂₋₆ alquenilamino,
- (40) mono- C₂₋₆ alquinilamino,
- (41) di- C₂₋₆ alquinilamino,
- (42) C₆₋₁₀ arilamino
- (43) C₇₋₁₂ aralquilamino,
- (44) C₁₋₆ alquil-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (3') mono- o di- C₁₋₆ alquilamino sustituido opcionalmente por hidroxilo, (4') hidroxilo, (5') C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (6') carbamoilamino, (7') un grupo heterocíclico, (8') C₆₋₁₀ arilamino, (9') (un grupo heterocíclico)-carbonilamino y (10') C₁₋₆ alcoxi,
- (45) C₃₋₈ cicloalquil-carbonilamino,
- (46) C₂₋₆ alquenil-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') C₆₋₁₀ arilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de halógeno, C₁₋₆ alquilo, C₁₋₆ alcoxi y C₁₋₆ halógeno-alquilo y (2') un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alquilo,
- (47) C₂₋₆ alquinil-carbonilamino,
- (48) C₆₋₁₀ aril-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de halógeno, hidroxilo, amino y C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (3') C₁₋₆ alcoxi que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (4') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (5') ciano, (6') carboxilo, (7') mono- o di- C₁₋₆ alquilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de hidroxilo y C₁₋₆ alcoxi, (8') carbamoilo, (9') C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (10') aminosulfonilo, (11') C₁₋₆ alquil-sulfonilo y (12') un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de C₁₋₆ alquilo y oxo(=O),
- (49) C₇₋₁₂ aralquil-carbonilamino,
- (50) (un grupo heterocíclico)-carbonilamino, el cual puede tener de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') amino, (2') C₁₋₆ alquilo, (3') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (4') C₆₋₁₀ arilo, (5') oxo(=O) y (6') un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alquilo,
- (51) C₁₋₆ alquil-sulfonilamino,
- (52) C₂₋₆ alquenil-sulfonilamino,
- (53) C₂₋₆ alquinil-sulfonilamino,
- (54) C₆₋₁₀ aril-sulfonilamino,
- (55) C₇₋₁₂ aralquil-sulfonilamino,
- (56) C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno,
- (57) N-alcoxi C₁-C₆-carbonil-N-alquilamino C₁-C₆,
- (58) C₆₋₁₀ ariloxi-carbonilamino,
- (59) C₇₋₁₂ aralquiloxi-carbonilamino,

- (60) carbamoilcarbonilamino,
- (61) C₁₋₆ 3-alquil-ureido que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') C₁₋₆ alcoxi, (2') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (3') carboxi, (4') hidroxí, (5') C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino, (6') amino, (7') halógeno, (8') carbamoilo, (9') C₁₋₆ alquilsulfonilo, (10') un grupo heterocíclico sustituido opcionalmente por oxo y (11') C₁₋₆ alquil-carbonilamino,
- (62) C₃₋₈ 3-cicloalquil-ureido,
- (63) C₆₋₁₀ 3-aril-ureido que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') ciano, (3') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (4') C₁₋₆ alcoxi, (5') C₁₋₄ alquilendioxi, (6') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (7') carbamoilo y (8') un grupo heterocíclico,
- (64) 3-alquil C_{1-C6}-3-aril C_{6-C10}-ureido,
- (65) C₇₋₁₂ 3-aralquil-ureido que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') ciano, (3') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (4') C₁₋₆ alcoxi y (5') C₁₋₄ alquilendioxi,
- (66) C₁₋₆ 3-alcoxi-ureido,
- (67) C₆₋₁₀ 3-arilsulfonil-ureido,
- (68) 3-(grupo heterocíclico)-ureido que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de C₁₋₆ alquilo y un grupo heterocíclico,
- (69) piperidilureido que tiene opcionalmente de 1 a 3 grupos C₁₋₆ alquil-carbonilo,
- (70) ftalimida,
- (71) un grupo heterocíclico,
- (72) halógeno,
- (73) azida,
- (74) nitro,
- (75) ciano,
- (76) oxo(=O),
- (77) C₁₋₆ alquilenó,
- (78) C₁₋₄ alquilendioxi ,
- (79) un grupo representado por la fórmula: R¹²-NH-(CH₂)p- en donde R¹² es (1') un átomo de hidrógeno, (2') C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 grupos C₁₋₆ halógeno-alquilo, (3') C₇₋₁₂ aralquil-oxicarbonilo o (4') C₆₋₁₀ aril-aminocarbonilo y p es 0 o 1, y
- (80) un grupo representado por la fórmula: R¹⁵-NH-(CH₂)r- en donde R¹⁵ es C₆₋₁₀ aril-carbonilo y r es 0 o 1;

el "grupo hidrocarburo" mencionado anteriormente comprende:

- (1) C₁₋₆ alquilo, (2) C₂₋₆ alqueniío, (3) C₂₋₆ alquiniío, (4) C₃₋₈ cicloalquilo, (5) C₆₋₁₀ arilo, (6) C₇₋₁₂ aralquilo;

el "grupo heterocíclico" mencionado anteriormente comprende: un grupo heterocíclico, aromático (monocíclico, bicíclico o tricíclico) de 5 a 14 miembros o un grupo heterocíclico no aromático que contiene, además de átomos de carbono, 1 a 5 de 1 a 3 clases de heteroátomos seleccionados de un átomo de nitrógeno, azufre y oxígeno como un átomo constituyente de anillos;

el "acilo" mencionado anteriormente comprende:

- (1) C₁₋₆ alquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,
- (2) C₂₋₆ alqueniil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(3) C₂₋₆ alquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(4) C₃₋₆ cicloalquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(5) C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(6) C₇₋₁₂ aralquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(7) C₁₋₆ alcoxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(8) C₂₋₆ alquenoiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(9) C₂₋₆ alquenoiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(10) C₃₋₆ cicloalquiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(11) C₆₋₁₀ ariloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(12) C₇₋₁₂ aralquiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A,

(13) carbamilo mono- o di-sustituido opcionalmente por (1') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (2') C₂₋₆ alquenoil que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (3') C₂₋₆ alquenoil que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (4') C₃₋₆ cicloalquilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (5') C₆₋₁₀ arilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (6') C₇₋₁₂ aralquilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (7') C₁₋₆ alquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (8') C₂₋₆ alquenoil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (9') C₂₋₆ alquenoil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (10') C₃₋₆ cicloalquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (11') C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (12') C₇₋₁₂ aralquil-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (13') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (14') C₂₋₆ alquenoiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (15') C₂₋₆ alquenoiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (16') C₃₋₆ cicloalquiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (17') C₆₋₁₀ ariloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A y (18') C₇₋₁₂ aralquiloxi-carbonilo que tiene opcionalmente de 1 a 5 sustituyentes seleccionados del grupo de sustituyentes A, (14) sulfamilo;

o una sal del mismo.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^6 es
- (1) (un grupo cíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A)-carbonilo, donde el grupo cíclico consiste de (1') C_{3-8} cicloalquilo, (2') C_{6-10} arilo, y (3') un grupo en el que el C_{3-8} cicloalquilo de (1') y el C_{6-10} arilo de (2') están fusionados, y (4') grupo heterocíclico,
 - (2) C_{2-6} alquenilcarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A,
 - (3) C_{1-6} alquilcarbonilo que tiene sustituyente(s) seleccionados de:
 - (i) C_{3-6} cicloalquilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A y
 - (ii) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A o
 - (4) un grupo heterocíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo de sustituyentes A.

3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque

R^1 es

- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno;
- (3) C_{1-6} alquilo,
- (4) C_{7-12} aralquilo, o
- (5) C_{1-6} alquil-carbonilo;

R^2 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) C_{1-6} alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') hidroxil, (2') C_{1-6} alcoxi, (3') C_{7-12} aralquilo, (4') mono- o di- C_{1-6} alquilamino, (5') N-alcoxi C_{1-6} -carbonil-N-alquilamino C_{1-6} , (6') amino, (7') C_{1-6} alquil-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (8') C_{7-12} aralquilo-carbonilamino y (9') C_{1-6} alcoxi-carbonilamino que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno,
- (3) C_{3-8} cicloalquilo,
- (4) C_{6-10} arilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') C_{1-6} alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (3') ciano, (4') C_{1-6} alcoxi-carbonilo y (5') C_{1-6} alquiltio,
- (5) C_{1-6} alcoxi-carbonilo, o
- (6) un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionados de (1') hidroxil, (2') C_{1-6} alquilo que tiene opcionalmente C_{1-6} alquil-carboniloxil, (3') C_{7-19} aralquilo que tiene opcionalmente C_{1-6} alcoxi, (4') C_{7-12} aralquilo, (5') C_{7-12} aralquilo-carbonilo, (6') C_{1-6} mono-alquil-carbamoilo y (7') C_{1-6} alcoxi-carbonilo;

R^3 es

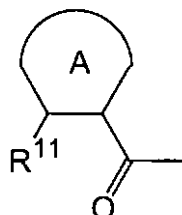
- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno o
- (3) C_{1-6} alquilo;

R^4 es un átomo de hidrógeno;

R⁵ es un átomo de hidrógeno;

R⁶ es

(1) un grupo representado por la fórmula



en donde el anillo A es ciclopentano, ciclohexano o biciclo[2.2.2]octano;

R¹¹ es

(1') amino,

(2') C₇₋₁₂ aralquilamino,

(3') C₁₋₆ alquil-carbonilamino que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') hidroxí, (3'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (4'') mono- o di- C₁₋₆ alquilamino sustituido opcionalmente por hidroxí, (5'') morfolino, (6'') C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (7'') carbamoilamino, (8'') un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros, (9'') C₆₋₁₀ arilamino, (10'') (un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros)-carbonilamino y (11'') C₁₋₆ alcoxi,

(4') C₂₋₆ alquenil-carbonilamino que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') C₆₋₁₀ arilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de halógeno, C₁₋₆ alquilo, C₁₋₆ alcoxi y C₁₋₆ halógeno-alquilo y (2'') un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alquilo,

(5') C₃₋₈ cicloalquil-carbonilamino,

(6'') C₆₋₁₀ aril-carbonilamino que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ alquilo de que tiene opcionalmente amino o C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (4'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (5'') C₁₋₆ hidroxí-alquilo, (6'') C₁₋₆ alcoxi, (7'') carboxi, (8'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (9'') mono- o di- C₁₋₆ alquilamino que tiene opcionalmente hidroxí o un grupo C₁₋₆ alcoxi, (10'') carbamoilo, (11'') C₁₋₆ halógeno-alcoxi, (12'') C₁₋₆ alquil-carbonilamino, (13'') aminosulfonilo, (14'') C₁₋₆ alquil-sulfonilo y (15'') un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros o un grupo de anillo fusionado del anillo de benceno y un heterociclo de 5 o 6 miembros, el cual puede tener sustituyente(s) seleccionado(s) de C₁₋₆ alquilo y oxo,

(7') C₇₋₁₂ aralquil-carbonilamino,

(8') C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino,

(9') (un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros, o un grupo de anillo fusionado del anillo de benceno y un heterociclo de 5 o 6 miembros)-carbonilamino, el cual puede tener sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') amino, (2'') C₁₋₆ alquilo, (3'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (4'') C₆₋₁₀ arilo, (5'') oxo y (6'') un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente un grupo alquilo,

(10') C₆₋₁₀ aril-sulfonilamino,

(11') carbamoilcarbonilamino,

(12') C₁₋₆ 3-alquil-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') hidroxí, (2'') carboxi, (3'') C₁₋₆ alcoxi, (4'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (5'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino, (6'') amino, (7'') halógeno, (8'') carbamoilo, (9'') C₁₋₆ alquilsulfonilo, (10'') un grupo heterocíclico sustituido opcionalmente por oxo y (11'') C₁₋₆ alquil-carbonilamino,

(13') C₃₋₈ 3-cicloalquil-ureido,

(14') C₆₋₁₀ 3-aril-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'')

halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (4'') C₁₋₆ alquilo, (5'') C₁₋₆ alcoxi, (6'') metilendioxi, (7'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (8'') carbamoilo y (9'') un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros,

(15') 3-alquil C₁-C₆-3-aryl-ureido C₆-C₁₀,

(16') C₇₋₁₂ 3-aryl-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno y (2'') C₁₋₆ alcoxi,

(17') C₁₋₆ 3-alcoxi-ureido,

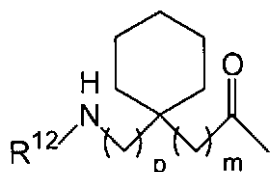
(18') C₆₋₁₀ 3-arylsulfonil-ureido,

(19') 3-(un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros o un grupo de anillo fusionado del anillo de benceno y un heterociclo de 5 o 6 miembros)-ureido, el cual puede tener un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros,

(20') piperidilureido que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alquil-carbonilo, o

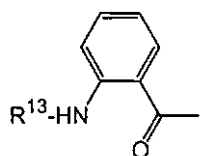
(21') ftalimida,

(2) un grupo representado por la fórmula



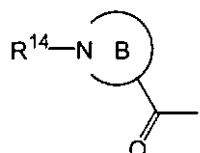
en donde R¹² es (1') un átomo de hidrógeno, (2') C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente C₁₋₆ halógeno-alquilo, (3') C₇₋₁₂ aralquil-oxicarbonilo o (4') C₆₋₁₀ aril-aminocarbonilo; m es 0 o 1; y p es 0 o 1,

(3) un grupo representado por la fórmula



en donde R¹³ es C₆₋₁₀ aril-carbonilo,

(4) un grupo representado por la fórmula



en donde el anillo B es un anillo de pirrolidina o un anillo de piperidina, cada uno sustituido opcionalmente por amino;

R¹⁴ es (1') un átomo de hidrógeno, (2') C₇₋₁₂ aralquilo, (3') C₁₋₆ alquil-carbonilo, (4') C₆₋₁₀ aril-carbonilo, (5') C₇₋₁₂ aralquil-carbonilo, (6') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo o (7') C₇₋₁₂ aralquil-carbamoilo,

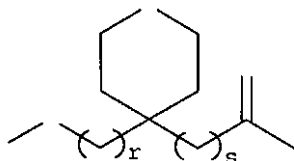
(5) C₂₋₆ alquenil-carbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') carboxi, (2') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo y (3') C₆₋₁₀ aril-aminocarbonilo,

(6) C₁₋₆ alquil-carbonilo que tiene sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') amino, (2') C₆₋₁₀ aril-carbonilamino, (3') C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino y (4') un grupo heterocíclico de 5 o 6 miembros o un grupo de anillo fusionado del anillo de benceno y un heterociclo de 5 o 6 miembros, cada uno sustituido opcionalmente por oxo,

(7) 1,2,3,4-tetrahidronaftilcarbonilo,

(8) pirrolidinilo que tiene un grupo C₇₋₁₂ aralquilo, o

(9) un grupo representado por la fórmula



en donde R¹⁵ es C₆₋₁₀ aril-carbonilo; r es 0 o 1; y s es 0 o 1;

R⁷ es un átomo de hidrógeno;

R⁸ es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) ciano, (4) C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (5) C₆₋₁₀ aril-carbonilo, (6) C₁₋₆ alcoxi, (7) C₆₋₁₀ ariloxi u (8) sulfamilo;

R⁹ es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) ciano, (4) C₁₋₆ alquilo o (5) C₁₋₆ alcoxi;

R¹⁰ es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) C₁₋₆ alquilo átomos de carbono o (4) C₁₋₆ alcoxi átomos de carbono; y

n es 2 o 3.

4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque

R¹ es

- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno,
- (3) C₁₋₆ alquilo, o
- (4) C₁₋₆ alquil-carbonilo;

R² es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') hidroxí, (2') C₁₋₆ alcoxi, (3') C₇₋₁₂ aralquilo, (4') C₁₋₆ mono-alquilamino y (5') N-alcoxi C₁₋₆-N-alquilamino C₁₋₆,
- (3) C₃₋₈ cicloalquilo,
- (4) C₆₋₁₀ arilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 sustituyentes seleccionados de (1') halógeno, (2') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (3') ciano y (4') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, o
- (5) un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') hidroxí, (2') C₁₋₆ alquilo que tiene opcionalmente C₁₋₆ alquil-carbonilo, (3') C₇₋₁₂ aralquilo que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alcoxi y (4') C₇₋₁₂

aralquiloxi;

R³ es

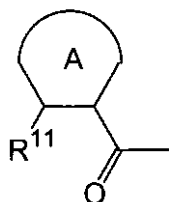
- (1) no sustituido,
- (2) un átomo de hidrógeno o
- (3) C₁₋₆ alquilo;

R⁴ es un átomo de hidrógeno;

R⁵ es un átomo de hidrógeno;

R⁶ es

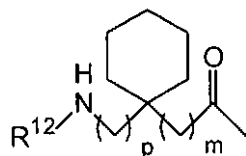
- (1) un grupo representado por la fórmula



en donde el anillo A es ciclopentano, ciclohexano o biciclo[2.2.2]octano;

R¹¹ es (1') amino, (2') C₇₋₁₂ aralquilamino, (3') C₁₋₆ alquil-carbonilamino que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') hidroxilo, (3'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (4'') di-C₁₋₆ alquilamino y (5'') morfolino, (4') C₃₋₈ cicloalquil-carbonilamino, (5') C₆₋₁₀ aril-carbonilamino que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ alquilo, (4'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (5'') C₁₋₆ hidroxilo-alquilo, (6'') C₁₋₆ alcoxi, (7'') carboxi y (8'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (6') C₇₋₁₂ aralquil-carbonilamino, (7') C₁₋₆ alcoxi-carbonilamino, (8') (un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros)-carbonilamino, (9') piperidinocarbonilamino, (10') C₆₋₁₀ aril-sulfonilamino, (11') C₁₋₆ 3-alquil-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') hidroxilo, (2'') carboxi, (3'') C₁₋₆ alcoxi y (4'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (12') C₃₋₈ 3-cicloalquil-ureido, (13') C₆₋₁₀ 3-aril-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (4'') C₁₋₆ alquilo, (5'') C₁₋₆ alcoxi y (6'') metilendioxi, (14') C₇₋₁₂ 3-aralquil-ureido que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno y (2'') C₁₋₆ alcoxi, (15') 3-(un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros)-ureido, (16') piperidilureido, preferiblemente piperidinoureido que tiene opcionalmente un grupo C₁₋₆ alquil-carbonilo o (17') ftalimida,

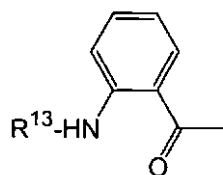
- (2) un grupo representado por la fórmula



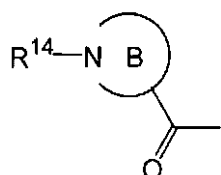
en donde R¹² es (1') un átomo de hidrógeno, (2') C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente C₁₋₆ halógeno-alquilo o (3') C₇₋₁₂ aralquil-oxicarbonilo;

m es 0 o 1 y p es 0 o 1,

- (3) un grupo representado por la fórmula



en donde R^{13} es C_{6-10} aril-carbonilo,
 (4) un grupo representado por la fórmula



en donde el anillo B es un anillo de pirrolidina o un anillo de piperidina; R^{14} es (1') un átomo de hidrógeno, (2') C_{7-12} aralquilo, (3') C_{1-6} alquil-carbonilo, (4') C_{6-10} aril-carbonilo, (5') C_{7-12} aralquil-carbonilo o (6') C_{1-6} alcoxi-carbonilo,

(5) C_{2-6} alquenil-carbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') carboxi, (2') C_{1-6} alcoxi-carbonilo y (3') C_{6-10} aril-aminocarbonilo,

(6) C_{1-6} alquil-carbonilo que tiene sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') amino, (2') C_{6-10} aril-carbonilamino y (3') C_{1-6} alcoxi-carbonilamino,

(7) 1,2,3,4-tetrahidronaftilcarbonilo u

(8) pirrolidinilo que tiene un grupo C_{7-12} aralquilo;

R^7 es un átomo de hidrógeno;

R^8 es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) ciano, (4) C_{1-6} alquilo que tiene opcionalmente de 1 a 3 átomos de halógeno, (5) C_{6-10} aril-carbonilo, (6) C_{1-6} alcoxi o (7) C_{6-10} ariloxi;

R^9 es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) ciano, (4) C_{1-6} alquilo o (5) C_{1-6} alcoxi o;

R^{10} es (1) un átomo de hidrógeno, (2) halógeno, (3) C_{1-6} alquilo o (4) C_{1-6} alcoxi; y

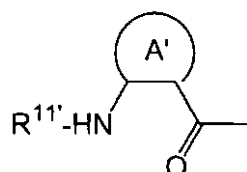
n es 2 o 3.

5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R^1 es un átomo de hidrógeno.

6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R^2 es (1) C_{1-6} alquilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1') C_{1-6} alcoxi y (2') mono- C_{1-6} alquilamino, (2) C_{3-8} cicloalquilo, (3) C_{6-10} arilo que tiene opcionalmente halógeno o (4) un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros que tiene opcionalmente un grupo C_{1-6} alquilo.

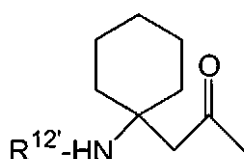
7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R^3 es (1) un átomo de hidrógeno o (2) C_{1-6} alquilo.

8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R^6 es (1) un grupo representado por la fórmula



en donde el anillo A' es ciclohexano o biciclo[2.2.2]octano,

R¹¹ es (1') C₁₋₆ alquil-carbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') hidroxilo, (3'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo y (4'') morfolino, (2') C₆₋₁₀ aril-carbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ alquilo, (4'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (5'') C₁₋₆ hidroxilo-alquilo, (6'') C₁₋₆ alcoxi y (7'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (3') C₇₋₁₂ aralquil-carbonilo, (4') (un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros)-carbonilo, (5') C₁₋₆ alquil-aminocarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') hidroxilo, (2'') C₁₋₆ alcoxi y (3'') C₁₋₆ alcoxi-carbonilo, (6') C₃₋₈ cicloalquil-aminocarbonilo, (7') C₆₋₁₀ aril-aminocarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno, (2'') ciano, (3'') C₁₋₆ halógeno-alquilo, (4'') C₁₋₆ alquilo, (5'') C₁₋₆ alcoxi y (6'') metilendioxi, (8') C₇₋₁₂ aralquil-aminocarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) de (1'') halógeno y (2'') C₁₋₆ alcoxi, (9') (un grupo heterocíclico aromático de 5 o 6 miembros)-aminocarbonilo o (10') piperidinoaminocarbonilo que tiene opcionalmente C₁₋₆ alquil-carbonilo, o
(2) un grupo representado por la fórmula



en donde R¹² es C₆₋₁₀ aril-carbonilo.

9. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R⁸ es un átomo de hidrógeno o halógeno.

10. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R⁹ es un átomo de hidrógeno o halógeno.

11. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R¹⁰ es un átomo de hidrógeno o halógeno.

12. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque n es 2.

13. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(1H-imidazol-2-il)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol-3,2-c]quinolin-1-il] carbonil)ciclohexil)benzamida o una sal del mismo.

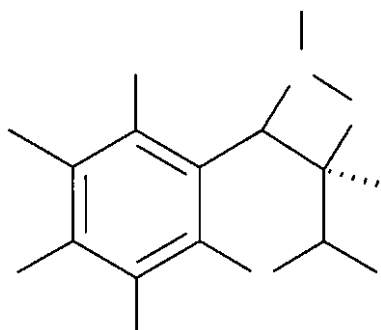
14. N-fenil-N'-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-fenil-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol-3,2-c]quinolin-1-il]carbonil)-ciclohexil)urea o una sal del mismo.

15. 2-metil-N-((1R,2S)-2-(((3aR,4S,9bR)-4-propil-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol-3,2-c]quinolin-1-il]carbonil)-ciclohexil)-1H-benzimidazol-5-carboxamida o una sal del mismo.

16. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol-3,2-c]quinolin-1-il]carbonil)-ciclohexil)-1H-1,2,3-benzotriazol-5-carboxamida o una sal del mismo.

17. 4-(1H-imidazol-2-il)-N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol-3,2-c]quinolin-1-il]carbonil)ciclohexil)benzamida o una sal del mismo.

18. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil)-ciclohexil)-N'-[4-(1H-pirazol-1-il) fenil]urea o una sal del mismo.
19. 4-ciano-N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(1H-imidazol-2-il)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil)-ciclohexil)benzamida o una sal del mismo.
20. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(Metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil)-ciclohexil)-4-(trifluorometil)benzamida o una sal del mismo.
21. 4-(Dimetilamino)-N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)-carbonil) ciclohexil)benzamida o una sal del mismo.
22. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(Metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil)-ciclohexil)-4-(trifluorometoxi)benzamida o una sal del mismo.
23. 4-(Difluorometoxi)-N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil) ciclohexil)benzamida o una sal del mismo.
24. N-((1R,2S)-2-(((3aR,4R,9bR)-4-(Metoximetil)-2,3,3a,4,5,9b-hexahidro-1H-pirrol[3,2-c]quinolin-1-il)carbonil)-ciclohexil)-4-(metilamino)benzamida o una sal del mismo.
25. Un método de producción de un compuesto representado por la fórmula (Ic)

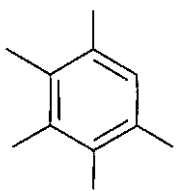


en donde R^6 es (1) (un grupo cíclico que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo A)-carbonilo, en donde el grupo cíclico consiste de (1') C_{3-8} cicloalquilo, (2') C_{6-10} arilo y (3') un grupo en el que el C_{3-8} cicloalquilo de (1') y el C_{6-10} arilo de (2') se encuentra fusionados, y (4') un grupo heterocíclico, (2) C_{2-6} alquenilcarbonilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo A, o (3) C_{1-6} alquilcarbonilo que tiene sustituyente(s) seleccionado(s) de

- (i) C_{3-6} cicloalquilo que tiene opcionalmente sustituyente(s) seleccionado del grupo A, y
- (ii) amino que tiene opcionalmente uno o dos grupos de hidrocarburos que tienen opcionalmente sustituyente(s) seleccionado(s) del grupo A,

y los otros símbolos son como se definiera de conformidad con la reivindicación 1, o una sal del mismo, caracterizado porque comprende:

[1] sujetar un compuesto representado por la fórmula (II)



en donde cada símbolo es como se definiera en la reivindicación 1, o una sal del mismo,

un compuesto representado por la fórmula (III)

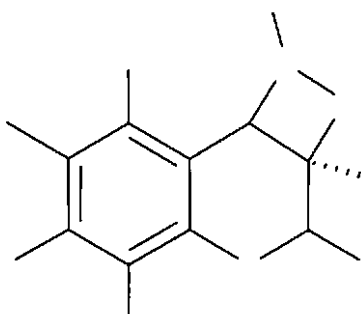


en donde R^2 es como se definiera en la reivindicación 1, o una sal del mismo, y

un compuesto representado por la fórmula (IV)

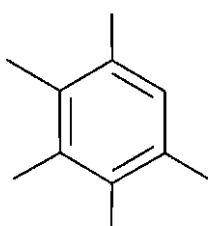


en donde P es un grupo protector y los otros símbolos son como se definiera en la reivindicación 1, o una sal del mismo a una reacción de condensación para proporcionar un compuesto representado por la fórmula (Ia)



en donde cada símbolo es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo, y luego eliminar el grupo protector P o

[2] sujetar un compuesto representado por la fórmula (II)

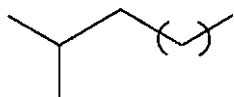


en donde cada símbolo es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo,

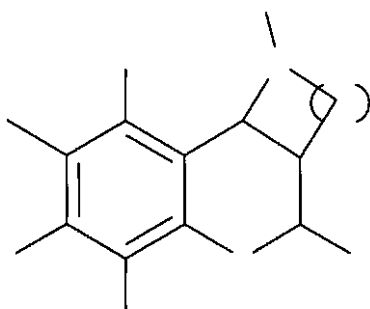
un compuesto representado por la fórmula (III)

R^2 -CHO (III)

en donde R^2 es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo y un compuesto representado por la fórmula (V)

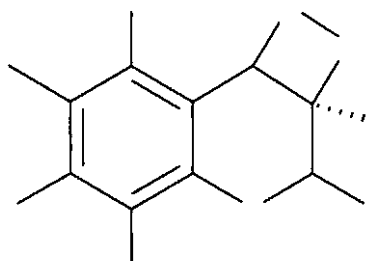


en donde Rs son los mismos o diferentes y cada uno es C_{1-6} alquilo, P' es un grupo protector y n es como se definiera en la reivindicación 1, o una sal del mismo a una reacción de condensación para proporcionar un compuesto representado por la fórmula (Ib)



en donde cada símbolo es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo, y luego eliminar el grupo protector P' y

hacer reaccionar un compuesto representado por la fórmula (VI)



en donde cada símbolo es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo, el cual se obtiene en los pasos [1] o [2] anteriores, con un compuesto representado por la fórmula (VII)
 R^{6*} -OH (VII)

en donde R^{6*} es como se definiera anteriormente, o una sal del mismo.

26. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o 2.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0030714

Bogotá D.C., Abril 05 de 2011 - 08:18:54

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626580	04/04/2011	69.087.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES
			304.000.00	304.000.00
				\$304.000.00

SON: **TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118762-00006-0000

Fecha: 2011-04-14 16:46:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 28

COLO: 14656-841-014-7.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 5 de 2011 - 08:19:08

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0032441

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011 - 15:38:30

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626565	07/04/2011	4.545.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118762- -00006-0000

Fecha: 2011-04-14 16:46:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 28

COLO: 14656 - 841-014-7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 7 de 2011 - 15:38:34

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0032442

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011 - 15:38:30

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626565	07/04/2011	4.545.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118762- -00006-0000

Fecha: 2011-04-14 16:46:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 28

COLO: 146J6-841-014-7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 016000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 7 de 2011 - 15:38:34

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0033655

Bogotá D.C., Abril 12 de 2011 - 07:12:50

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	419837246	11/04/2011	54.534.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118762- -00006-0000

Fecha: 2011-04-14 16:46:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 28

0010: 14676 - 841-014-7.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mai: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 12 de 2011 - 07:12:57